



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

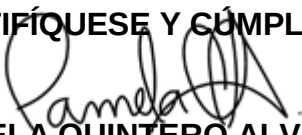
Armenia, Quindío, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2022-00589-00

En atención a la solicitud de la parte demandante (A.067), y por ser procedente, **el Juzgado ordena OFICIAR al Banco Itaú y Daviplata**, con el fin de que informen sobre el resultado de la medida cautelar decretada por el despacho, relativa al embargo y retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto se encuentren a nombre de la demandada DIAL INGENIERÍA DISEÑOS Y ACABADOS SAS, en esas entidades financieras. Dicha medida les fue comunicada mediante oficio 1721 del 07 de diciembre de 2022, y reiterada en oficio 1611 del 19 de octubre de 2023. Ofíciase.

Sin perjuicio de lo anterior, el Juzgado **se abstendrá** de requerir a las demás entidades bancarias mencionadas por la parte demandante (A.067), pues aquellas ya emitieron respuesta a la orden judicial en cuestión, según se constata en carpeta a orden a 016. Por secretaria remítasele el link actualizado del expediente a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.68 del 03 de mayo de 2024)

JSMZ (Carpeta 3)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9cdad0f0aeb96f18ff2b24b18c6bba7a541a4662dac6508b271b41cca4a8f4e**

Documento generado en 02/05/2024 03:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>